



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L3932087



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015**

Señores asistentes:

**Alcaldesa-Presidente**

D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez

**Concejales**

D<sup>a</sup> María Ángeles Barea Sánchez  
D<sup>a</sup> María Concepción Leiva Burgos  
D. Pedro Cano Moral  
D. Antonio Malagón Perálvarez  
D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez  
D<sup>a</sup> María Josefa Mérida Mérida

**Secretario-Interventor**

**F.H.C.E.**

D. Miguel Ángel Morales Díaz

En Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las nueve horas del día quince de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se someten a consideración plenaria las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el 13/06/2015 y 18/06/2015, siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de este órgano unipersonal dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa informa sobre la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Córdoba que resuelve, desestimando, el recurso interpuesto por Doña Ana María Hidalgo contra este Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se impugnaba el proceso de selección de personal laboral temporal de esta Entidad Local para el desempeño del puesto de Dinamizador Guadalinfo.

Informa la Sra. Alcaldesa de una reunión con técnicos de la Junta de Andalucía y la empresa redactora del proyecto de instalación de depuradora que tuvo lugar el



pasado 18/06/2015 a fin de ver cuál es el mejor emplazamiento para ello, evitando la molestia de olores ni en Tójar ni en Zamoranos.

Informa también de que se ha solicitado el programa PRAEM para dos becarios en turismo y arqueología.

La Sra. Delegada M<sup>a</sup> Concepción Leiva da lectura al siguiente informe, que consta del siguiente tenor literal:

*“Desde la Concejalía de Cultura vengo a informar a la Corporación Municipal de la planificación de la Semana Cultural.*

*La fecha de celebración será del 27 al 30 de Julio del presente.*

*Las actividades que se han organizado son:*

- *Primera Feria de Libro ( 27 al 30 de Julio).*
- *Lunes (27 de Julio): Talleres de Historia para niños y adultos.*
  - *Ludi Romani: Juego Romanos.*
  - *Cascos y Diademas Romanas.*
  - *Azulejo árabe.*
- *Martes (28 de Julio): Espectáculo de Magia Flamenca.*
  - *“Ser y no ser”*
- *Miércoles (29 de Julio): Espectáculo Musical.*
  - *Música brasileña, flamenca, ...*
- *Jueves (30 de Julio): Representación Teatral.*
  - *Zaragatas. ( Comedia de los Hnos. Álvarez Quintero)*

*Además, al igual que en años anteriores, desde la Concejalía de Cultura se colaborará con la Fiesta de la Cubertilla con una actuación musical de copla y con la fiesta de la Alcaparra con un pasacalles”.*

**TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA Y ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

El Pleno de la Corporación conoce de la Resolución 163/2015 inscrita en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-presidencia, así como los documentos constitutivos de los Grupos Políticos Municipales Socialista y Popular en este Excmo. Ayto. de Fuente Tójar, que obran en el expediente de su razón, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 ROF.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0L3932088



#### CUARTO.- PROPUESTA SOBRE SUBSANACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL PGOU A LA LOUA.-

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, se procede a la explicación del asunto por este titular de la Secretaría General, dando lugar a la apertura del debate del asunto.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que, ya en el pleno de organización, se puso de manifiesto la necesidad de celebrar Comisión Informativa Previa al pleno para determinados asuntos para un mejor conocimiento de los mismos. Es este asunto uno de ellos, pues se requiere un mayor conocimiento técnico sobre el mismo, desconociendo cuál es el motivo de la Alcaldía o del Equipo de Gobierno para no aceptar la convocatoria de estas comisiones informativas previas que permitan una explicación por los técnicos del asunto ahora sometido a pleno. Y ello, debiendo tener en cuenta que ya en junio se nos dijo que el grupo de la oposición tendría participación en la gestión municipal, siendo un claro ejemplo de esta participación la celebración de las comisiones informativas citadas. No obstante, somos conscientes de que se trata de una subsanación de los requerimientos efectuados por la Junta de Andalucía, siendo por ello por lo que no se opondrá su grupo al presente asunto, sin dejar de solicitar la convocatoria de comisiones informativas previas para tratar asuntos de envergadura como puede ser el presupuesto o el PGOU.

Tras el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta de acuerdo que consta del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO.- Subsanación de deficiencias en el PGOU de Fuente Tójar en su adaptación a la LOUA y demás legislación urbanística vigente.*

*Visto el Acuerdo de la comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba adoptado en sesión celebrada el día 03 de marzo de 2010, en el que se resuelve la APROBACIÓN DEFINITIVA del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Tójar como consecuencia de su adaptación a la LOUA y demás legislación Urbanística vigente.*

*Considerando que en el precitado acuerdo de la Comisión Provincial se supedita tal aprobación definitiva a la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado 2º de su Fundamento de Derecho Cuarto.*

*Considerando que el Equipo redacto del PGOU de Fuente Tójar, en su adaptación a la LOUA, ha aportado Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en el que se subsanan las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.*

*Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25/11/2013 adoptó acuerdo de subsanación de las deficiencias observadas por la Junta de Andalucía, comunicando dicho Acuerdo a la Administración Autónoma en fecha de 07/02/2014.*

*Considerando que la Junta de Andalucía requiere a esta Entidad Local con fecha de 20/02/2014 a fin de que aporte Certificado de Acuerdo de Aprobación por el Pleno de la Corporación adoptado en la precitada sesión de fecha 25/11/2013, lo cual se satisfizo con fecha de entrada en la Administración Autónoma con fecha de 05/03/2014.*



*Considerando que la Junta de Andalucía con fecha de 26/03/2014 efectúa nuevo requerimiento de subsanación, del cual se da traslado al Equipo Redactor de la Adaptación del PGOU de Fuente Tójar.*

*Considerando que el Equipo Redactor con fecha de 26/02/2015 hace entrega de la documentación de Adaptación del PGOU de Fuente Tójar subsanando las observaciones efectuadas por la Junta de Andalucía.*

*Esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Subsanar las deficiencias señaladas por la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio – Delegación Territorial de Córdoba - de la Junta de Andalucía en su requerimiento efectuado a esta Entidad Local con fecha de recepción el 26/03/2014 y número de asiento 273, a fin de que se proceda a la publicación definitiva de la Adaptación del PGOU de Fuente Tójar a la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Comunicar a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el presente acuerdo de subsanación de deficiencias indicadas, solicitando, o en su caso acordando, el depósito e inscripción del Plan General de Ordenación Urbana de Fuente Tójar en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, así como la publicación de las Normas urbanísticas referidas”.*

Conocida la propuesta transcrita, la misma es sometida a votación plenaria siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros que componen este órgano colegiado.

**QUINTO.- PROPUESTA DE SUBSANACIÓN APROBACIÓN INICIAL PGOU A REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-**

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, este titular de la Secretaría General explica el asunto, dando lugar a la apertura del debate del mismo.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que, a pesar de que no tiene nada en contra de las subsanaciones del asunto ahora tratado, debe reiterarse en que atendemos a requerimientos de la Junta de Andalucía, pero debemos recordar que también hay alegaciones por parte de los vecinos de Fuente Tójar y de este mismo grupo que igualmente deben ser resueltas.

La Sra. Alcaldesa responde que tan solo se trata de un asunto burocrático, añadiendo que las alegaciones se resolverán en el momento en que deba tener lugar la aprobación provisional, sin que este asunto tenga nada que ver con las alegaciones formuladas.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que sí que tienen que ver las alegaciones planteadas toda vez que el resumen ejecutivo incluido en el PGOU deberá tener en cuenta no solo las observaciones de la Junta de Andalucía sino también las



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SECRETARÍA



OL3932089



manifestaciones realizadas por los vecinos de Fuente Tójar y por este mismo grupo. Si estas alegaciones fueran ya resueltas e incluidas en el PGOU ya podrían ser informadas por la Junta de Andalucía, lo cual supondría un ahorro de tiempo procedimental. ¿Cuándo se van a contestar a las alegaciones?

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las alegaciones se responderán en la aprobación provisional y sean estudiadas por el equipo redactor.

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

*“Resultando que en relación con el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, se abrió un período de información pública de treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 58 de fecha 23/03/2012 y en el periódico “Diario Córdoba” de fecha 10/03/2012, durante el cual se han formulado por los interesados las alternativas de planeamiento que se especifican en la Certificación de Secretaría, constando en el expediente de su razón, y que han sido examinadas por el Equipo Redactor.*

*Considerando que con fecha de 20 de marzo de 2014 se aportó a esta Administración Municipal por el Equipo Redactor el documento Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente Tójar a fin de proceder a su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, si procede.*

*Considerando que con fecha de 21/05/2014 se recibe en esta Administración Municipal el Informe Técnico emitido por el SAU de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en el que se concluye que “La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1a, b y c; 19.2; 16.1; 29.1; 3; 9; 10.1.A y 2, todo ello en lo relativo a los fines y objetivos recogidos en el artículo 3 de la LOUA y los criterios y directrices de los instrumentos de ordenación del territorio vigentes (POTA, POTSURCO) valorándose muy positivamente por su claridad sistemática y expositiva”, añadiendo que existen determinadas deficiencias y/o errores materiales que habrán de ser corregidas previamente a la aprobación provisional del documento. durante el cual se han formulado por los interesados las alternativas de planeamiento especificadas en el certificado de Secretaría.*

*Considerando que con fecha de 23/07/2014 el Pleno de la Corporación adoptó Acuerdo de aprobación inicial del PGOU de Fuente Tójar, así como la apertura de período de información pública por plazo de un mes mediante /anuncio en BOP de Córdoba núm. 165 de fecha 27/08/2014 y Diario Córdoba de fecha 20/08/2014.*

*Considerando que, asimismo, se han realizado las comunicaciones y peticiones de informe de otras Administraciones Públicas conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Considerando que la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba (Junta de Andalucía) efectuó a esta Entidad Local requerimiento de deficiencias observadas con fecha de Registro de Entrada en esta Administración 15/09/2015 y núm. De asiento 860.*



*Considerando que con fecha de 09/10/2014 se da traslado del requerimiento efectuado por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística al Equipo Redactor del PGOU de Fuente Tójar, UTE LBA Arquitectura y Urbanismo y Rafael Sánchez Sánchez.*

*Considerando que el Equipo Redactor con fecha de 26/02/2015 y número de asiento 267 hace entrega en esta Entidad Local del documento PGOU de Fuente Tójar subsanando los requerimientos efectuados por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.*

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 22/05/2014 y en virtud del artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes,*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Aprobar la subsanación del Plan General de Ordenación Urbanística De Fuente Tójar, redactado por la UTE LBA, Urbanismo y Arquitectura y Rafael Sánchez Sánchez y entregado a esta Administración Municipal con fecha de 26/02/2015, en los términos que obran en el expediente, y de conformidad con el requerimiento efectuado por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, dentro de la aprobación inicial de este instrumento de planeamiento urbanístico general que tuvo lugar en virtud de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha de 23/07/2014.*

**SEGUNDO.** *Atender el requerimiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, con remisión de certificación del presente Acuerdo así como aquellos otros extremos indicados en el requerimiento efectuado a esta Entidad Local con fecha de 15/09/2015.*

**TERCERO.** *Solicitar a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística la continuación del Procedimiento con emisión del preceptivo informe, a fin de que una vez recibido en esta Entidad Local, se someta a la aprobación provisional del PGOU de esta localidad de Fuente Tójar, a la vista del avanzado estado de tramitación del mismo”.*

Conocida la propuesta transcrita, la misma es sometida a votación plenaria siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros que componen este órgano colegiado.

#### **SEXTO.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE PAU DEL CENTRO DE MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN EN SNU JUNTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL (SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO).-**

La Sra. Alcaldesa introduce el asunto señalando que se trata de suministrar energía eléctrica al tanatorio municipal, al tiempo que se procede a la sustitución de la línea de alta tensión que atraviesa actualmente el cementerio, dando lugar a su soterramiento. A continuación da lectura íntegra a los acuerdos a adoptar incluidos en la parte dispositiva de la propuesta sometida a consideración plenaria.

El Sr. Portavoz Popular manifiesta que este proyecto ya se inició cuando él era titular de la Alcaldía, y estaba siendo tratado por el Técnico Municipal y el promotor



CLASE 8.<sup>a</sup>



7  
90  
OL3932090



D. Antonio Povedano quien ha manifestado su malestar por la tardanza del procedimiento. No obstante, no tiene nada que objetar en la aprobación del presente asunto.

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO:** Proyecto de Actuación Urbanística para la instalación en SNU común de Centro de Medida y Transformación junto a cementerio municipal/tanatorio.

*Visto que con fecha de 20/11/2014 se presentó en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local solicitud formulada por D. Antonio Povedano Molina a fin de que sea tramitado y aprobado Proyecto de Actuación Urbanística para instalación de Centro de Medida y Transformación en SNU, junto al cementerio municipal.*

*Visto que con fecha de 04/12/2014 se ha recibido en esta Administración municipal informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, indicando que la concesión de licencia de obras se entenderá siempre condicionada a la inclusión en el PGOU de Fuente Tójar la posibilidad de ubicar este tipo de instalaciones dentro de la zona de equipamiento. .*

*Visto que con fecha de 19/12/2014 se ha emitido informe por la Secretaría-Intervención acerca de la legislación aplicable y procedimiento a seguir para tramitación del presente Proyecto de Actuación Urbanística (PAU).*

*Visto que con fecha de 19/12/2014 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la admisión a trámite de la solicitud presentada por D. Antonio Povedano Molina para la aprobación del referido PAU.*

*Visto que el expediente ha sido sometido a información pública por período de 20 días mediante Anuncio en BOP de Córdoba de fecha 02/01/2015 y núm. 1, sin que se hayan producido alegaciones u observaciones respecto al mismo.*

*Visto que con fecha de 06/02/2015 se requirió Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su emisión en plazo de 30 días, conforme a lo establecido en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Visto que con fecha de 25/03/2015 se recibió en esta Entidad Local Informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se indica que “Examinada la documentación contenida en dicho proyecto, conforme se detalla en el Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 10 de marzo de 2015, se detecta que la finalidad de la promotora es sustituir próximamente la línea Fuente Tójar-Zamoranos actual por otra con nuevos apoyos metálicos y conductor LA-56 y la actuación prevé un centro de obra de fábrica e instalar un centro de transformación para el futuro suministro al Tanatorio municipal que se tiene previsto ubicar junto al cementerio.*

*Por lo tanto, se detecta que ambas construcciones e instalaciones propuestas en el expediente remitido son elementos puntuales a integrar en infraestructuras de mayor contenido de superficie e instalaciones previstas ejecutar para permitir una mejor garantía*



del suministro eléctrico actual; tanto en la línea eléctrica citada como al futuro equipamiento. Bajo este supuesto, una de las actuaciones pretendidas puede ser entendida como la ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios a los que se refiere el artículo 52.1.B.e) de la LOUA, y en consecuencia, estar sometida al trámite de licencia municipal, en lo referente a la intervención sobre el vano de la línea aérea entre instalaciones de ENDESA y de HIDROELÉCTRICA EL CERRAJÓN S.L.

La segunda intervención prevista (centro de transformación para suministrar, en su día, electricidad al tanatorio próximo a ejecutar) se integraría en la dotación de servicios públicos necesarios para el desarrollo de la actividad funeraria, sin tener por ello ninguna consideración de actuación singular con incidencia en la ordenación urbanística en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, ya que no tiene eficacia ninguna sin la existencia del equipamiento al que se vincula su finalidad. Dicha actuación de infraestructura eléctrica quedará sometida al cumplimiento de los requisitos para acreditar la compatibilidad urbanística por parte del futuro tanatorio al que pretende prestar servicio, que habrá de tener reconocido el cumplimiento de la legalidad urbanística en cuanto a su implantación en Suelo No Urbanizable”.

Vista la solicitud de aclaración tanto al promotor como la citada Delegación territorial, así como el nuevo Informe emitido por ésta última con fecha de entrada en esta Entidad Local de 05/06/2015.

Visto que el suelo sobre el que se pretende la actuación es de titularidad municipal incluido en el perímetro del cementerio clasificado como SNU sin especial protección y calificado como Sistemas Generales de Equipamiento en el PGOU de Fuente Tójar (en su adaptación a la LOUA) aprobado el 03/03/2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Povedano Molina en representación de la mercantil HIDROELÉCTRICA EL CERRAJÓN S.L, necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación en SNU común (Sistemas Generales de Equipamiento) de CENTRO DE MEDIDA Y TRANSFORMACIÓN con emplazamiento en cementerio municipal/tanatorio de esta localidad de Fuente Tójar.

**SEGUNDO.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de veinte (20) años.

**TERCERO.** Aprobar la prestación compensatoria a satisfacer por el promotor por importe de 286,29 euros (1%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm 24 Reguladora de la Prestación Compensatoria en SNU.

**CUARTO.** Aprobar una canon por ocupación del dominio público 536,84 euros a satisfacer por el promotor a este Ayuntamiento, de conformidad con el informe técnico de valoración de fecha 13/04/2015.

**QUINTO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 2.862,92 euros (10 %) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e





CLASE 8.<sup>a</sup>



OL3932091



infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**SSEXTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, la precitada licencia quedará condicionada, en cuanto uso provisional, a la inclusión en el PGOU de Fuente Tójar la posibilidad de ubicar este tipo de instalaciones dentro de la zona de equipamiento. (Lo cual está previsto en el Proyecto de PGOU de Fuente Tójar en tramitación y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23/07/2014).

**SÉPTIMO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**OCTAVO.** Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos”.

Conocido el asunto, se somete a votación por el Pleno de la Corporación siendo aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE C.E.D. (RESIDENCIA DE MAYORES) A FAVOR DE LA CONCESIONARIA GEISS'96.-**

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación conoce la propuesta que obra en el expediente y que consta del siguiente tenor literal:

**ASUNTO:** PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.

Visto que con fecha de 17 de agosto de 2012 se formalizó Contrato Administrativo Típico de Gestión de Servicio Público de Residencia de Mayores y UED de Fuente Tójar entre esta Administración Municipal y la mercantil GEISS96, S.L.

Visto que el contrato formalizado preveía una duración anual si bien sujeta a la posibilidad de prórroga por plazo de una anualidad mediante acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 5 anualidades, incluidas las sucesivas prórrogas.

Considerando necesaria la adopción de esta prórroga para garantizar la continuidad del servicio público referido en el encabezamiento en beneficio de los usuarios del mismo y residentes en esta localidad de Fuente Tójar.

Esta Alcaldía-Presidentencia propone a SS.SS la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por una anualidad la vigencia del contrato de gestión de servicio público de Residencia de Mayores y Unidad de Estancias Diurnas en las mismas condiciones que las fijadas en el documento contractual de fecha de 17/08/2012 y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la concesión, mediante su realización y ejecución por la actual concesionaria GEISS96, S.L.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente Acuerdo a la concesionaria GEISS96, S.L.”.



Conocida la propuesta, se somete a votación plenaria siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**OCTAVO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS/ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PÁDEL.-**

La Sra. Alcaldesa introduce el asunto señalando que ya se ha inaugurado la pista de pádel, siendo por ello necesario el establecimiento de una tasa por su uso, cuya cuantía se ha fijado en el importe simbólico de 4 euros más 1 euro en caso de disponer de iluminación.

El Sr. Portavoz Popular pregunta acerca de si se ha realizado algún estudio para fijar la cuantía de la tasa, pues debemos tener en cuenta que su importe no puede superar en ningún momento el coste del servicio prestado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que está claro que el importe de 4 euros es absolutamente inferior al coste del servicio, siendo la finalidad de fijación de esta tasa la organización del uso de esta nueva instalación deportiva, para la llevanza de su control y reserva, y también se empleará este importe para la compra de material.

El Sr. Portavoz Popular añade que para evitar la discrecionalidad en la determinación del importe de la tasa, debiera existir algún tipo de estudio que sirva de soporte a la cuantía que se pretende fijar. Igualmente, añade, consideramos un agravio comparativo que los vecinos de Fuente Tójar que son quienes finalmente pagan la inversión no dispongan de algún tipo de bonificación respecto del uso de la pista por personas de otras localidades, y ello sin perder de vista que, si queremos fomentar el deporte, el importe de 4 euros para los niños es un importe elevado.

El Sr. Concejala Socialista, Don Antonio Malagón, señala que la piscina tampoco distingue entre personas de Tójar o de fuera, además, este importe ya se lo comentó él mismo al Sr. Víctor y no le dijo nada. Está claro que 4 euros no cubren, obviamente, el coste del servicio, pero si se puede controlar su uso y organizarlo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este tipo de discriminación propuesta por el grupo popular está fuera de toda normativa. Además debemos tener en cuenta que somos el único municipio con escuelas deportivas municipales gratuitas, dentro de las cuales se encuentran los niños de Tójar a los que se les enseñará a jugar al pádel.

El Sr. Portavoz Popular añade que no se habla de discriminación alguna, sino de extender los bonos ya existentes para otras instalaciones al uso de la pista de pádel para que resulte más atractivo su uso por ser más económico.

Finalmente señala la Sra. Alcaldesa que las bonificaciones son más que amplias con las escuelas deportivas, y más si tenemos en cuenta que en casi todos los demás sitios cuesta 16 euros disponer de la pista de pádel municipal. Se ha determinado un importe para regular el uso de la pista, que en modo alguno supera el coste del servicio, y que permita que la gente que haga uso de la pista sea para jugar al pádel.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OL3932092



Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 15 SOBRE TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

*Considerando que este Excmo. Ayto. de Fuente Tójar ha procedido a la ampliación de la oferta deportiva existente en nuestro municipio mediante la instalación de Pista de Pádel, se hace necesario la fijación de tasa para el disfrute de la misma.*

*Es por ello por lo que esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente, propone a SS.SS la adopción de los siguientes,*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm 17 referida a Tasa por Utilización del Servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, a fin de establecer y ordenar la siguiente tarifa por utilización de Pista de Pádel:*

**“Art. 7º.** *1. Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el recinto y/o utilicen los servicios citados.*

*2. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente*

**A) TARIFAS PISCINA MUNICIPAL (...)**

**B) TARIFAS OTROS SERVICIOS (...)**

<i>UTILIZACIÓN PISTA DE PADEL</i>	<i>IMPORTE</i>
- <i>UNA HORA</i> .....	<i>4,00 €</i>
- <i>LUZ PISTA PADEL UNA HORA</i> .....	<i>1,00 €</i>

**SEGUNDO.-** *Aprobar inicialmente la precitada modificación ordenando la apertura de periodo de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio al efecto en el BOP de Córdoba así como Tablón de Edictos municipal, a fin de que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediendo a la publicación del texto integro de la modificación conforme a lo establecido en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.*

Conocida la propuesta por el Pleno de la Corporación, la misma es APROBADA, de acuerdo con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5 PSOE).  
 VOTOS EN CONTRA: DOS (2 PP).  
 ABSTENCIONES: NINGUNA.



**NOVENO.- EXPEDIENTE N° 4/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-**

Introducido el asunto por la Sra. Alcaldesa, se somete a consideración del Pleno de la Corporación la propuesta que obra en el expediente de su razón y que consta del siguiente tenor literal:

*“D<sup>a</sup>. MARÍA F. MUÑOZ BERMÚDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

*Comprobada la existencia en la Intervención Municipal de la factura números a/571, de 31/12/2014, de ASESORÍA Y LABORATORIOS CORDOBESES S.L., con N.I.F. B-14299903, cuyo importe asciende a 383,10 euros.*

*Habida cuenta que la misma han sido presentadas en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 30/06/2015 y número 408, por análisis control de agua red de distribución y análisis microbiológico de la comida preparada para guardería temporera, por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (383,10.-€).*

*Vista la necesidad de proceder a la autorización, disposición y ordenación del pago por el importe total mencionado.*

*Visto el informe de Intervención Municipal de fecha 30/06/2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, vista la existencia de consignación suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos y la retención de crédito efectuada al respecto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de crédito de la factura antes mencionada, por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (383,10.-€).*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, el correspondientes gasto con cargo a las partidas 161.22706 (Abastecim. y Distrib. Agua-Estud. y Trab. Tecn. Lab.), y 231.22706 (Acción Social-Estudios y Trabajos Técnicos Serv. Guardería), indicadas en el documento de retención de crédito pendiente de utilización que obra en el expediente”.*

Conocida la propuesta, se somete a votación plenaria siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

**DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz Popular formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Al área de cultura: respecto a la información que se ha dado cuenta en este



OL3932093



CLASE 8.ª

pleno en relación a la delegación de cultura, se ruega que se contemple el cine de verano, que resulta de gran atracción para los vecinos de Fuente Tójar.

- Otra actividad que tuvo una gran aceptación fue el deporte de playa, habiéndosele trasladado la voluntad de que se vuelva a repetir este tipo de actividad.
- En cuanto a la Sentencia de lo Contencioso citada por la Sra. Alcaldesa se le debe indicar que en los Fundamentos de Derecho de la misma se indica que este ayuntamiento debería haber recogido los requisitos de la Junta de Andalucía para poder optar a la Subvención de la Junta de Andalucía. Siendo por ello por lo que se ruega a la Alcaldía que se atienda a este tipo de requerimientos para que no se pierdan subvenciones.
- Decreto 161/2015, referido al pago de antigüedad al trabajador D. Antonio Barea, cita un anexo que se desconoce, al tiempo que antes se le reconocían los últimos cuatro años y ahora se ha rectificado para el pago de tan solo el último año, ¿a qué se debe?

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 09.55 horas, extendiéndose el presente Acta en trece páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

Vº Bº ALCALDÍA

EL SECRETARIO GENERAL

Doña María F. Muñoz Bermúdez.

Don Miguel Ángel Morales Díaz



